



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Proceso: | Restitución de inmueble arrendado |
| Demandante: | Lilya Mery González De Burgos |
| Demandado: | Carlos Andrés Vargas Garzón |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2022 00251 00 |
| Decisión: | Admite demanda |

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguientes, así como los artículos 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado incoada por **LILYA MERY GONZÁLEZ DE BURGOS** en contra de **CARLOS ANDRÉS VARGAS GARZÓN**.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal en **única instancia**, habida cuenta que la causal de restitución alegada es exclusivamente la mora en el pago de la renta (Núm. 9 del artículo 384 *ibidem*).

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada y de sus anexos por el término de veinte (20) días, en aplicación de lo normado en el artículo 384 de la misma normatividad, para lo cual habrá de notificársele la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este último evento, hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2)

días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Germán Andrés Pérez Santamaría, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°045.

Bogotá, 30 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **f2077d92f8269da9a79fe97171ce370267ecf4dbfed6c9408c0e8c2864e137ba**

Documento generado en 29/03/2022 02:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>